

Escribe: Francisco Guzmán

**El transporte de carga, estiba, desestiba y manejo de productos figuran entre las 270 actividades consideradas de alto riesgo por la normativa vigente.**

**S**i eres empleado en estos sectores, estás obligado a contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

#### DESCONOCEN

Según se refirió, la ONP: muchas empresas, especialmente en el interior del país, desconocen esta obligación.

#### Y SANCIONES

Si embargo, no contar con el seguro puede dejar a los trabajadores desprotegidos en caso de accidente o enfermedad profesional que les impida seguir laborando, además de acarrear sanciones al empleador.

En tal sentido, informó a las empresas que tiene a su disposición el SCTR Pensión, que garantiza una

#### ALGO +

#### CONTRATAR

Para contratar SCTR-Pensión de la ONP ingresa al siguiente enlace [#### DEBE SER CONTRATADO POR EL EMPLEADOR](https://onpvirtual.pe/#/sctr/selecciona la opción: 'quiero cotizar póliza'.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

# Su pensión de hasta S/2,600



pensión vitalicia por invalidez total o permanente para el trabajador.

#### LOS DEUDOS

En caso de fallecimiento del trabajador, los deudos reciben una pensión y reembolso por gastos de sepelio.

La contratación de este seguro recae exclusivamente sobre el empleador.

#### EL PROMEDIO

La ONP ofrece una al-

ternativa accesible para contratar el SCTR Pensión, desde S/59 mensuales.

Además, la contratación es rápida, sin necesidad de trámites presenciales y la cobertura entra en vigencia desde el primer día.

#### LO RECIBEN...

Actualmente, a través de la ONP más de 1.500 personas reciben una pensión promedio de S/2,600 mensuales gracias a este

seguro, informó dicho ente.

#### DISCAPACIDAD

Se paga al asegurado como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

El pago de la pensión se inicia al terminar el período de subsidio de EsSalud, y de acuerdo a la gravedad de la lesión.

#### SOBREVIVENCIA

Este beneficio se otorga al cónyuge o conviviente, hijos o padres del asegurado de acuerdo a lo señalado en la normativa que regula el SCTR, en caso que el asegurado falleciera por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

#### GASTO: SEPELIO

Si fallece algún asegurado, la ONP reembolsará gastos de sepelio a la persona natural o jurídica que los hubiera pagado.

#### PESQUEROS

## Obligatorio dos seguros

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) recordó que trabajadores del sector pesquero deben contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y un Seguro de Vida Ley, ambos de carácter obligatorio.



Por ello, los empleadores están obligados a contratar y pagarlos, otorga cobertura de salud por trabajo de riesgo, invalidez y sepelio en caso de accidente o enfermedad laboral.

#### EL OTRO

Asimismo, los trabajadores pesqueros deben contar con el Seguro de Vida Ley, que debe ser otorgado desde el inicio de la relación laboral, sin importar la modalidad de sus contratos. (F.G.)

#### USUARIOS

## Empezaron los pagos de S/350

Desde esta semana, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a través del programa Pensión 65, emitió una relación de usuarios adicionales (RUA) con 6.505 adultos mayores que podrán cobrar su subvención de 350 soles en cualquier agencia del Banco de la Nación.

Asimismo, también podrán tramitar una tarjeta de débito para que puedan retirar próximos aportes económicos en cualquier agente o cajero Multired.

Según se indicó: Lima, Piura y Cajamarca, son los departa-

tamentos con mayor número de usuarios incorporados en esta lista extraordinaria con 1.468, 613 y 525, respectivamente.

En esa línea, agregó que sigue La Libertad (375), Junín (375), Cusco (348), Puno (335), Lambayeque (332), San Martín (328), Ancash (276), Loreto (240), Arequipa (232), Amazonas (162) y Huánuco (152).

Ucayali (148), Ayacucho (112), Ica (105), Huancavelica (73), Apurímac (72), Tumbes (60), Pasco (59), Tacna (57), Madre de Dios (29) y Moquegua (29). (F.G.)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**  
EDICTO MATRIMONIAL N.º 320 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil, hago saber que ante esta Municipalidad se contrata el matrimonio entre: **JUAN LUCIANO FLORES SALVATIERRA**, Estado Civil Soltero, Edad: 24 años, Documento de Identidad DNI N° 73054057, Nacionalidad Peruano, Profesión u Ocupación Empleado, Lugar de Nacimiento: Lima/Lima Chalacayo, Domicilio: MIGUEL GRAU MZ. H LT. 08 - SUBL. CALLE 121, Lote: B, Bodega: 1, Piso: 1, Oficio: DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHICAS LA CONTRARIETE, ASHLEY ELENA PEREZ ARCE, Estado Civil Soltera, Edad: 24 años, Documento de Identidad DNI N° 72499565, Nacionalidad Peruano, Profesión u Ocupación Terapia Física y Rehabilitación, Lugar de Nacimiento: Lima/Lima Chalacayo, Domicilio: MIGUEL GRAU MZ. H LT. 08 - SUBL. CALLE 121, Lote: B, Bodega: 1, Piso: 1, Oficio: DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHICAS LA. Las personas que conoczan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil. EXPEDIENTE MATRIMONIAL N.º 006330.

Lurigancho - Chicas, 18 de Diciembre del 2025.  
Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano  
Jefe de Oficina General de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: **LOS CARLOS ALBERTO DELL ELVIO**, Estado Civil: SOLTERO, Natural de LIMA - LIMA - LIMA Edad: 26 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INGENIERO DE SOFTWARE, Domicilio: CALLE B MZ. D LT. 5 URB. RESID. LAS DALIAS DEL NORTE - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA. Dña: **YANET ANDREA RODRIGUEZ BERNABE**, Natural de CALAOS DE LIMA, Edad: 24 años, Documento de Identidad DNI N° 70061542, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, Domicilio: PSJ. 48 ASENT. BOCANEGRA ZONA 1 MZ. B 14 LT. 35 - CALLAO. Pretenden contrar Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, o las que conocan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.

Callao, 23 de diciembre del 2025.  
Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz  
JEFA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO**  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que, **DON LINCOLN MIGUEL ARAINDIA DOMINGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 25703551, Natural de BELLAVISTA - CALLAO, Ocupación INGENIERO, Nacionalidad PERUANA, de 54 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Domiciliado en JR. ANCASH 121-123. URB. 22 HECTAREAS, Carmen la Legua Reynoso - Callao, van a contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **NATALI NICOLE ALVAREZ TORIBIO**, natural de LIMA - LIMA - IMA, Edad: 30 años, Documento de Identidad DNI N° 70061542, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: CONTADORA, domicilio: AVENIDA MARIANO CORNEJO N° 1359 - DEPARTAMENTO 401 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contrar MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio suscitado ante esta Municipalidad. Las personas que conoczan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 23 de Diciembre del 2025.

Yesabel Melina Ostos Rojas  
Secretaria General

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**  
EDICTO MATRIMONIAL

Artículo 250 del Código Civil  
Datos del CONTRAYENTE: Nombre: **DIEGO CESAR REYES GOMEZ**, natural de LIMA - LIMA - LA VICTORIA, nacionalidad PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERO. PROFESION: CONTADOR, domiciliado en AVENIDA FRANCISCO PIZARRO N° 321 - 5 - RIMAC y DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: **NATALI NICOLE ALVAREZ TORIBIO**, natural de LIMA - LIMA - IMA, Edad: 30 años, Documento de Identidad DNI N° 70061542, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: CONTADORA, domiciliado en AVENIDA MARIANO CORNEJO N° 1359 - DEPARTAMENTO 401 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contrar MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio suscitado ante esta Municipalidad. Las personas que conoczan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 23 de Diciembre del 2025.

Cesar Augusto Linares Calderon  
Asesor I de la Secretaría General  
Resolución N°043 - 2023 - RASS QB

**Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa**  
REGISTRO CIVIL  
EDICTO MATRIMONIAL N.º 000309

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se contrata el matrimonio entre: **JUAN CARLOS ALZAMORAS CRUZ**, Edad: 46 años, Estado Civil: Soltero, natural de Piura - Piura - Piura, nacionalidad Peruana, Ocupación Ingeniero Industrial, domiciliado CA. PINEROLO N° 181 DPTO. 102 - URB. FUNDO MONTERRECO CHICO - SANTIAGO DE SURCO y don: **NATHALY ANDREA VILLENA PEREZ**, Edad: 41 años, Estado Civil: Soltera, natural de La Libertad - Trujillo - Trujillo, nacionalidad Peruana, Ocupación: Su Casa, domiciliado CA. PINEROLO N° 181 DPTO. 102 - URB. FUNDO MONTERRECO CHICO - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contrar Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conoczan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 23 de Diciembre del 2025.

Cesar Augusto Linares Calderon  
Asesor I de la Secretaría General  
Resolución N°043 - 2023 - RASS QB

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**  
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA  
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que: Don: **JORGE ALBERTO VILLENA TELLO**, Edad: 35 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: PERUANA / IMA / HUAROCHIRI, HUAROCHIRI, Nacionalidad: Peruana, Profesión u ocupación: Asesor de Creditos, Domicilio: Lima / Lima / Santa Anita, Av. Los Chancas de Andahuaylas Mz. J Lt. 20 Coop. Andahuaylas y Dña. JESSICA MILY CANCHANA ROMERO, Edad: 35 años, Estado Civil: Soltera, Natural de JUNIN / CONCEPCION/SANTA ROSA DE OCOPA, Nacionalidad: Peruana, Profesión u ocupación: Asesor de Creditos, Domicilio: Lima / Lima / El Agustino, Av. Pedro Vives Puntas del Mantaro Etapa 1ra. Mz. C Lt. 28, Pretenden contrar Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conoczan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo 253º del Código Civil. Santa Anita, 23 de Diciembre del 2025.

Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales  
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO  
GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO